



8/6/2024

BUIN, 08 FEB 2024

DECRETO ALC. N° 515 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Casa del Adulto Mayor 2024", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 186 (16/01/2024).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.02– Adulto Mayor**; en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios, enviadas por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el marco del Programa Adulto Mayor.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se indican, para prestación de servicios: **Coordinadora Centro Día Comunitario; Labores en terreno y Administrativas CON y PARA Adultos Mayores; Trabajadora Social, apoyo en atención administrativa y casos especiales; Mantención en Centro Día de Buin y Casa del Adulto Mayor; Garantizar la acogida y atención eficiente y oportuna de los usuarios que requieren atención de Nutricionista..,**, en el marco del Programa Casa del Adulto Mayor 2024, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Génesis Nataly Araya Herrera		725.565.-	01/01/2024	31/12/2024
2	Sandra Irene Flores Farias		479.234.-**	11/01/2024	31/12/2024
3	Hernán Gustavo Henríquez Parrao		769.122.-	01/01/2024	31/12/2024
4	Marion Elizabeth López Meneses		674.885.-	01/01/2024	31/12/2024
5	Joanna del Carmen Prado Pérez		1.100.000.-	01/01/2024	31/12/2024
6	Rosa Andrea Ruz Salas		1.607.211.-	01/01/2024	31/12/2024
7	Constanza Amparo Venegas Ferrara		1.034.686.-	01/01/2024	31/12/2024
8	María Isabel Vidal de la Hoz		900.880.-	01/01/2024	31/12/2024

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.02 Adulto Mayor**.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IMR/ams/cmt

Distribución

